



Urbano

ISSN: 0717-3997

revistaurbano@ubiobio.cl

Universidad del Bío Bío

Chile

LaClair, Joseph

Comisión para la conservación y desarrollo del área de la bahía de San Francisco II

Urbano, vol. 5, núm. 6, agosto, 2002, pp. 85-88

Universidad del Bío Bío

Concepción, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19850616>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

SECCION INTERNACIONAL



COMISION PARA LA CONSERVACION Y DESARROLLO DEL AREA DE LA BAHÍA DE SAN FRANCISCO II*

Joseph LaClair¹

¿Qué Tipos de Autorizaciones se Necesitan?

Autorizaciones Mayores para proyectos de envergadura. Las autorizaciones mayores requieren de audiencias y votos públicos ante la Comisión, debiendo un proyecto obtener 13 votos afirmativos para ser aprobado.

Las Autorizaciones Administrativas para reparaciones o mejoramientos de menor envergadura son emitidas por el grupo asesor sin que sea necesaria una audiencia pública ante la Comisión. Estas autorizaciones aparecen en una lista con la Comisión. La lista proporciona una breve descripción del proyecto y de las recomendaciones del grupo asesor. Un miembro de la Comisión puede objetar una autorización administrativa emitida por el grupo asesor; sin embargo, dicho miembro debe convencer a una mayoría de los restantes miembros antes que sea necesaria una audiencia pública acerca del proyecto.

Las autorizaciones de carácter regional son generalmente para proyectos que involucran reparaciones y reemplazos rutinarios de infraestructuras existentes, como también ciertos proyectos menores que involucran una nueva construcción. Los permisos o autorizaciones de carácter regional aparecen en los listados, pero no se requiere aviso público de ellos.

Las Autorizaciones de carácter regional restringido son para trabajos de reparación y mantenimiento rutinario, y son similares a los permisos regionales, pero sólo autorizan aquellos proyectos que no presenten un efecto potencialmente negativo para el medio ambiente.

Las Autorizaciones de Emergencia son para trabajos a efectuarse dentro de la jurisdicción de la Comisión que deben ser llevados a cabo de inmediato a fin de proteger la vida y propiedad. Los permisos de emergencia son emitidos por el grupo asesor una vez que éste verifique que existe una emergencia, procediendo a consultar con el Presidente de la Comisión. El Director Ejecutivo informa a la Comisión durante la próxima reunión que se haya calendarizado acerca del permiso de emergencia emitido. Aún más, a la persona o institución que se beneficia con este tipo de autorización se le solicita que obtenga autorizaciones adicionales en caso que sea necesario autorizar actividades emprendidas durante la emergencia, especialmente si se produjo algún daño ambiental por causa del trabajo efectuado y que necesite ser reparado.

Determinaciones de Consistencia y certificaciones para proyectos federales. El gobierno federal ha establecido la Oficina para el Manejo de Recursos Costeros, dentro de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), la cual es parte del Departamento de Comercio. Esta agencia fiscaliza todas las agencias de administración de zonas costeras a nivel estatal, incluidas en California, a la BCDC y a la Comisión Costera de California. Como agencia para administración de zona costera designada federalmente, la BCDC y otras agencia de administración de costas tienen autoridad revisora sobre proyectos federales que tengan lugar dentro de sus jurisdicciones. Las agencias federales no necesitan obtener una autorización; sin embargo, necesitan presentar sus proyectos para su revisión por parte de las agencias estatales apropiadas; y si en caso que la agencia estatal plantea objeciones, debido a que el proyecto es inconsistente con el programa de protección costero del estado, la agencia federal sólo podrá continuar con el proyecto sólo si se hacen averiguaciones de importantísima consideración en el sentido que el proyecto es necesario, y que también lo es para el interés nacional. La agencia federal debe demostrar que su proyecto tiene una gran prioridad nacional que se refiera a las preocupaciones expresadas por la agencia estatal objetora. La agencia estatal puede apelar al Departamento de Comercio en caso que la agencia federal ignore la objeción estatal.

El grupo asesor le proporciona a la Comisión y al público una lista de todas las postulaciones recibidas aproximadamente cada dos semanas. De esta forma, la Comisión y el público pueden ser mantenidos informados acerca de los tipos de proyectos que puedan estar llegando ante la Comisión, para una audiencia pública o en un listado de autorizaciones administrativas en el futuro cercano.

¿Cuales son los Poderes Ejecutores de la Comisión?

sanciones criminales - leves, pero escasamente utilizadas.

Acciones Civiles, impuestas tanto por la corte como administrativamente.

Multas Civiles Estandarizadas.

Las Órdenes de Suspensión y Cesación pueden ser remitidas por el grupo asesor (staff) y la Comisión.

Amonestaciones y acciones legales - Sometidas a la Oficina del Procurador General, la cual actúa como Fiscal de la BCDC.

* Segunda parte de este artículo que se iniciara en el N° 5 de Urbano.

1 Joseph La Clair. Arquitecto, Jefe de Área Plan de la Bahía de San Francisco. Estado de California. EE.UU. E-mail: joel@bcdc.gov.



Área de la Bahía de San Francisco y el puente Golden Gate.

El Comité Ejecutor, estructurado por miembros de la Comisión, escucha los casos y efectúa recomendaciones a la Comisión respecto de su resolución, incluyendo multas y penalidades.

Prevención y Respuestas para Casos de Derrames de Petróleo

La BCDC cuenta con una unidad uni-personal para casos de derrames de petróleo dentro del programa de autorizaciones, quien actúa en coordinación con la unidad de Respuestas para derrames de Petróleo de la Comisión Costera, con el fin de llevar a cabo los mandatos de las leyes estatales y federales que regulan la prevención y respuesta ante derrames de petróleo. El staff de BCDC participa en el Comité de seguridad Portuaria del Área de la Bahía, como asimismo en numerosos otros subcomités y grupos de tarea con el objeto de hacer de la Bahía un puerto lo más seguro posible.

Programa de Planificación de BCDC

La sección de planificación de la Comisión tiene cuatro principales responsabilidades: (1) mantener actualizado el Plan de la Bahía de san Francisco de la Comisión (Plan de la Bahía) como el documento con las políticas que guían las decisiones reguladoras de la Comisión; (2) responder a proposiciones de agencias públicas y de privados que soliciten modificaciones al Plan de la Bahía; (3) trabajar en cooperación con gobiernos locales, con otras agencias públicas y con entidades privadas en el desarrollo de planes de área especiales, planes de líneas costeras detallados que apliquen las políticas del Plan de la Bahía de manera más precisa a áreas ribereñas específicas; y (4) trabajar cooperando con otras agencias públicas y organizaciones privadas a nivel regional, con el fin de presentar y resolver temas de políticas que afecten la Bahía de san Francisco y si línea costera.

Bajo mandato legal, la primera responsabilidad de la sección de planificación es la de continuar la revisión del Plan de la Bahía para mantenerlo actualizado. El Plan de la Bahía de san Francisco original fue desarrollado por la Comisión entre los años 1965 y

1968, con el propósito de entregar una estrategia al largo plazo para la administración de los recursos de la Bahía. En 1969 la Legislatura de California modificó el Acta McAteer-Petris con el fin de incorporar las medidas del Plan de Bahía en una ley federal, a la vez que ordenó a la Comisión a mantener actualizado el plan en lo que se refiere a la Sección 66630 del Acta McAteer-Petris, la cual establece:

La comisión deberá llevar a cabo una continua revisión de todos los temas a los que se hace mención en la Sección 66603 [en la cual la Legislatura encontró y declaró que el Plan de la Bahía es un plan completo y ejecutable para la conservación del agua de la bahía y para el desarrollo de sus áreas costeras] y en la Sección 66651 [que especifica los contenidos del Plan de la Bahía].

La Comisión está facultada para modificar las medidas establecidas en el Plan de la Bahía adoptadas por la Legislatura, en caso que dos tercios de los miembros de la BCDC (18 de los 27 miembros de la Comisión) voten por la modificación. Durante los últimos 30 años, la Comisión ha realizado más de 75 modificaciones al Plan de la Bahía, para dar a conocer nuevos temas emergentes y para incorporar nueva información respecto de los recursos naturales y económicos de la Bahía. Sin embargo, no ha existido un programa sistemático para una completa revisión de las averiguaciones, políticas y designaciones de mapas del Plan de la Bahía. Las modificaciones se han efectuado en base a necesidades específicas y a menudo en base a algunas crisis. Como resultado, muchas de las políticas del Plan de la Bahía no reflejan la información científica actual, datos exactos, condiciones actuales, tendencias económicas, ni otros temas de presión que afectan el uso inteligente y grato de la Bahía de San Francisco y su línea costera.

En Julio de 1998, la Comisión actualizó su plan estratégico, y dentro de ese proceso reconoció que una actualización completa de las políticas del Plan de la Bahía resultaba esencial para alcanzar esta meta y los mandatos de la Comisión establecidos por la Legislatura. En consecuencia, la Comisión estableció un Grupo de Tarea para la Revisión del Plan de la Bahía que se embarcó en un proceso público de tres meses a fin de identificar los elementos del Plan de la Bahía que no estuviesen actualizados y con necesidad de ser actualizados. En base a sondeos de opinión y al resultado de talleres de trabajo, el Grupo de Tarea desarrolló un recomendado programa priorizado para actualizar los elementos de las políticas del Plan de la Bahía que en ese momento necesitaban ser actualizadas, y recomendó un calendario de 5 años para completar su labor. La Comisión adoptó esta estrategia y programa de actualización amplia en el mes de Diciembre de 1998, y comenzó a trabajar en la actualización de aquellas secciones que un limitado staff y recursos



Puente Golden Gate, en su extensión a lo largo de la Bahía de San Francisco.

financieros lo permitían. En los dos últimos años, la Comisión ha completado la actualización de dos secciones de políticas referentes al Plan de la Bahía, a la vez que probablemente expanda el ámbito de acción y calendarización para la actualización de proyectos.

La conversión progresiva de 13 bases militares al uso civil ha generado una modificación de planes para cada base militar que se cierra, ya que cada una de éstas fue designada para un uso de terreno con prioridad ribereña en relación al Plan de la Bahía. Sin embargo, y considerando que estas designaciones fueron hechas hace 30 años, las circunstancias han cambiado considerablemente, y la mayoría de las designaciones para uso prioritario del Plan de la Bahía en relación a bases militares requieren modificaciones y en algunos casos, su eliminación. Trabajando con los gobiernos locales, con el personal militar y con grupos de ciudadanos, el staff de planificación y de permisos ayuda al desarrollo de planes de reutilización de las bases que sean consistentes con el programa de administración de la Comisión respecto de la Bahía.

Proyectos y Temas específicos

En los 35 años a contar del establecimiento de la Comisión, se han creado varias otras agencias estatales y regionales, o bien las agencias existentes han recibido la autoridad para la protección o desarrollo de la Bahía de San Francisco. Debido a la complejidad del proceso de planificaciones y autorizaciones, y a la naturaleza cambiante del desarrollo, la Comisión ha sido incapaz de alcanzar metas sin tener que colaborar con otras agencias estatales y locales. Los siguientes proyectos describen los temas que confronta la Comisión y cómo estos temas sólo pueden ser resueltos exitosamente por medio de la colaboración con importantes entidades.

Resumen del Proyecto de Compatibilidad de Acceso Público y Vida Silvestre

El continuo desarrollo de la línea costera de la Bahía de San Francisco ha aumentado la interacción y posible conflicto entre público y vida silvestre en las áreas costeras de la Bahía. Para presentar este tema, y ayudar a guiar sus decisiones en relación a los permisos, la Comisión inició un estudio tendiente a generar información mejorada respecto de los potenciales impactos en la vida silvestre causados por el acceso público, y que conducirían a posibles cambios en las informaciones y políticas del Plan de la Bahía de San Francisco (Plan de la Bahía). Durante los últimos años, trabajando con un comité asesor ampliamente representativo y con la Asociación para Proyectos de Vías de la Bahía, de los Gobiernos del Área de la Bahía, el staff de la Comisión ha llevado a cabo extensas investigaciones escritas, junto con una indagación de opinión a nivel nacional en relación al área de recursos naturales y a administradores de parques y áreas recreativas, en relación a los efectos del acceso público a la vida silvestre. Los resultados de estos estudios, junto con los cambios propuestos por el staff respecto de las informaciones y políticas de acceso público del Plan de la Bahía, aparecen incluidos en el informe adjunto del staff, Acceso Público y Compatibilidad con Vida Silvestre.

La Comisión para la Conservación y Desarrollo de la Bahía de San Francisco (BCDC) está encargada por ley, el Acta McAtee-Petris (Sección de Reglamentos 66600-66682 del Gobierno de California), de proteger la Bahía y sus recursos de vida silvestre, y de proporcionar el máximo acceso público posible que sea consistente con un determinado proyecto, hacia y a lo largo de la Bahía. Durante los últimos años, las políticas de la BCDC respecto del acceso público han evolucionado desde la meta fundamental de la creación y expansión del acceso público, a políticas más complejas que reconocen la necesidad de equilibrar el desarrollo de acceso público con metas paralelas en relación a la

protección y mejoramiento de la vida silvestre y de los correspondientes habitats. Sin embargo, la información disponible sobre los efectos de acceso público a la vida silvestre ha aumentado con el tiempo, habiendo crecido la preocupación acerca de este tema. La creciente demanda humana en relación a experiencias por desarrollar al aire libre, los crecientes desarrollos a nivel ribereño, el cada vez más reducido habitat de vida silvestre, han elevado claramente el potencial de interacción entre el uso público y de vida silvestre para varias áreas ribereñas.

El Proyecto de Acceso Público y de Compatibilidad de Vida Silvestre se concentró en explorar estrategias de ubicación, diseño y administración efectivas, que evitasen o redujesen los impactos de la recreación humana sobre vidas silvestres más sensibles. El Comité Consultor para Políticas (PAC) fue creado con la finalidad de funcionar como un foro para opinión y debate público, y para ayudar a facilitar un consenso entre agencias públicas regionales y organizaciones que no persigan fines de lucro en el desarrollo de recomendaciones sobre políticas. El PAC se conformó en base a 14 individuos representando un amplio rango de campos profesionales, áreas geográficas e interés público, incluyendo biólogos (consultores, académicos y agencias), administradores de recursos, empleados de parques nacionales distritales, planificadores ambientales, arquitectos paisajistas, y personas de organizaciones no gubernamentales, incluyendo defensores tanto de actividades recreativas como de la vida silvestre. las conclusiones de los conceptos del estudio y de políticas sobre las cuales llegó a un acuerdo el PAC fueron posteriormente perfeccionadas por el staff de la BCDC, según propuestas hechas para los informes y políticas de acceso público del Plan de la Bahía de San Francisco.

Áreas Ribereñas de San Francisco

En Marzo de 1996, el Puerto y la BCDC firmaron un Memorándum de Entendimiento (MOU) con el propósito de trabajar de manera conjunta en la resolución de inconsistencias que surgieran entre el Plan Ribereño y los planes de la BCDC identificados en los comentarios de ésta última sobre el Puerto que aparecen en el Plan Ribereño. La resolución de estos conflictos debían ser consistentes con el Acta McAtee-Petris. En conformidad con el MOU, los staffs del Puerto y de la BCDC comenzaron las conversaciones tendientes a la resolución de estos temas. A invitación tanto de la BCDC como del Puerto, la Asociación "Salvar la Bahía de San Francisco" se integró a dichas conversaciones.

En Julio del 2000, al completarse el detallado proceso de planificación conjunto para la Ribera Noreste, la Comisión adoptó un plan físico y de políticas para el área de la Ribera de san Francisco entre el Muelle 53 y China basin (Dársena China). El plan responde a los especiales problemas enfrentados por el Puerto en relación a esta área en particular de la ribera, al permitirle al Puerto volver a desarrollar aquellos muelles no designados para su remoción, para su uso consistente respecto de la Doctrina de Beneficios Públicos. Por su parte, el Puerto se comprometió a proporcionar un paquete integrado de beneficios públicos que no hubiera sido posible lograr a través de la autoridad de permisos de la BCDC para el caso de proyectos individuales. Dicho paquete de beneficios públicos incluye:

1.La remoción de muelles deteriorados que signifiquen un riesgo para la navegación, y para la seguridad y salud pública.

2.La restauración de significativas áreas de aguas abiertas con el fin de perfeccionar la salud ecológica de la Bahía y para facilitar las necesarias oportunidades de recreación y acceso públicos.

3.La completación de una red de acceso público integrada, a lo largo de toda la ribera, en base a una estructura de políticas tendientes a expandir el acceso público, y políticas de diseño que promuevan los desarrollos a pequeña escala y preserven significativas vistas de la Bahía; un programa de implementación con el objeto de financiar y construir las remociones de plazas y muelles; el realce de las vistas de las vistas de la Bahía y de oportunidades para disfrutar áreas acuáticas adyacentes "The Embarcadero".

4.La preservación de importantes recursos históricos únicos, a lo largo de la ribera; y

5.El desarrollo de nuevos usos para permitir al público disfrutar de la ribera, de la seguridad de vida y del mejoramiento y reparaciones paisajistas en los muelles existentes.

El Plan Especial para el Área de la Ribera de San Francisco articula una visión practicable y factible de lograr en relación a las Riberas de san Francisco. El Segundo Plan Especial aplica los requisitos del Acta McAtee-Petris y las medidas del Plan de la Bahía de san Francisco para las riberas de San Francisco, en gran detalle, por lo que debe ser leído en conjunto con el Acta McAtee-Petris y el Plan de la Bahía.

(continúa en el próximo número)

